

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de Dos mil veintiunos (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2016-00208-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	BEATRIZ CECILIA ORTIZ ARDILA
Demandado	LENIS ALEYDA VASCO GÓMEZ
providencia	Auto 2196V
Decisión:	Cuentas secuestre – requiere para dar traslado al avaluó

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas parciales rendida por el auxiliar de la Justicia (secuestre) señor JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA , en cumplimiento de lo ordenado por el inciso 3º del artículo 51º del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena agregar y se pone en conocimiento el avaluó catastral, y al considerar que el avaluó comercial ofrece mejores réditos para los intereses de las partes, se tendrá como avaluó del inmueble objeto del proceso, el avaluó comercial allegado por la parte demandante por un valor total de \$ 256.000.000 (folios 265 a 274) del cual se da traslado a las partes por un término común de tres días de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso.

se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN-HITURRIAGO

JUEZ

(Firmado digitalmente).

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.